



Duitama, Mayo 8 de 2023

Doctora
CONSTANZA MESA CEPEDA
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
DUITAMA.-

=====

E. S. D.
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION: 152383184002 2023 00046 00
DEMANDANTE: JAIME ORLANDO SOLANO MEDINA
DEMANDADA: ANA ILBIA ALVARADO ESPITIA
ASUNTO: IMPEDIMENTO E INTERPOSICION DE RECURSOS

.....

LUIS VICENTE PULIDO ALBA, mayor de edad, civilmente hábil, domiciliado y residente en Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía No 4'111.609 y portador de la Tarjeta Profesional No 28.877 del Consejo Superior de la Judicatura, celular 3107662083, correo electrónico abogadopulidoa@yahoo.com, en cumplimiento del poder que me ha conferido la señora ANA ILBIA ALVARADO ESPITIA, mayor de edad, civilmente hábil, domiciliada y residente en la carrera 6 No 17Bis 35 Interior 7 Barrio Santander Duitama, identificada con C.C. No 46'674.105 expedida en Duitama, celular WhatsApp 3124522172, correo electrónico lanitaalvarado@gmail.com, con el debido respeto, estando en término, me permito dentro del referido proceso ejecutivo por alimentos de los menores JAIME ANDRES Y JOSE ALEJANDRO SOLANO ALVARADO impetrada por el Señor JAIME ORLANDO SOLANO MEDINA mayor de edad, civilmente hábil, domiciliado y residente en la carrera 6 No 17Bis 35 Interior 7 Barrio Santander Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía 74'375.193, celular WhatsApp 3142937337, correo electrónico jsolanom80@gmail.com, a través de Apoderado Judicial de las condiciones obrantes al citado proceso me permito proponer IMPEDIMENTO y/o RECUSACION al igual que RECURSO DE REPOSICION Y EN SU DEFECTO APELACION CONTRA EL AUTO POR EL CUAL FUE ADMITIDA LA REFERIDA DEMANDA EJECUTIVA, para lo cual dejo a su conocimiento:

FUNDAMENTOS, ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS QUE SUSTENTAN IMPEDIMENTO - RECUSACION Y LOS RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION.-

I.- CAUSALES DE IMPEDIMENTO – RECUSACION: Numeral 6 artículo 141 C.G.P.

1.- Dentro del referido proceso ejecutivo, se me ha otorgado poder especial para asumir la defensa de la Parte Ejecutada. Poder adjunto.

2.- Existe ACCION DE REPARACION DIRECTA No 11001334306320200001600 JUZGADO 63 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. siendo Demandante ZANDRO NEIRA ESPINOZA donde como integrante de la PARTE DEMADADA está vinculada la Dra. CONSTANZA MESA CEPEDA como JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE DUITAMA donde en procesos similares se, ha reconocido tal situación que configura la causal 6 del artículo 141 del C.G.P.-

3.- Disponiendo del poder para actuar en defensa de los derechos e intereses de la ejecutada ALA ILBIA ALVARADO ESPITIA por tanto, la titular del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE DUITAMA, al verificar que el Suscrito Abogado LUIS VICENTE PULIDO ALBA es APODERADO...se debe DECLARAR IMPEDIDA y remitir por COMPETENCIA AL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE DUITAMA.-



3.- Por la causal **6 del art. 141 del C.G.P.** precitada y, en el remoto evento que, no se **DECLARE IMPEDIDA**, procede por el presente formalizar **RECUSACION**.-

II.- DE LOS RECURSOS DE REPOSICION Y EN SU DEFECTO APELACION CONTRA EL AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA EJECUIVA, PROFERIDO EL DIA 18 DE ABRIL DE 2023 POR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE DUITAMA:

1.- Consecuentemente de la **ACEPTACION DEL IMPEDIMENTO y/o RECUSACION**, la titular del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE DUITAMA**, debe acceder al **RECURSO DE REPOSICION** dejando sin ningún efecto jurídico el auto **PROFERIDO EL DIA 18 DE ABRIL DE 2023** por el cual fue admitida la demanda ejecutiva referida, ordenando remitir el referido proceso por **COMPETENCIA** ante el **JUZGADIO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE DUITAMA**.-

2.- En defecto de lo anterior, ha de concederse el **RECURSO DE APELACION** para ante el **H. TRUIBUNAL SUUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SDANTA ROSA DE VITERBO**.-

Se tendrá como prueba toda la referida actuación procesal.-

Muy respetuosamente,


LUIS VICENTE PULIDO ALBA

.....
T.P. No 28.877 C. S, de la J.
C.C. No 4.111.609 DUITAMA.-